

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Programa de Doctorado en Derecho y Administración de Empresas por la Universidad de Lleida

Universidad/des: Universidad de Lleida

Centro/s:

- Escuela de Doctorado de la Universidad de Lleida (LLEIDA)

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan para los programas oficiales de doctorado en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de AQU Catalunya, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades y los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del programa de doctorado

La denominación del título se corresponde con su contenido, es coherente con su disciplina y no da lugar ni a errores sobre su nivel o sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido.

La propuesta identifica adecuadamente la universidad solicitante y el centro responsable del título (aunque el programa no contempla el derecho mercantil, que parece que deba ser el punto de conexión entre el derecho y la administración de empresas).

La oferta de plazas del programa (10) es adecuada en relación con los recursos humanos y materiales de los que dispone la institución.

La normativa de permanencia está en vigor y se adecúa al marco normativo que regula las enseñanzas superiores universitarias.

El programa de doctorado es coherente, está justificado e integrado en la estrategia de I+D+i de la institución y se encuadra en la Escuela de Doctorado de la UdL.

Las acciones previstas de movilidad de los estudiantes son adecuadas.

Competencias

El programa propone la consecución de las competencias básicas y las relacionadas con las capacidades y destrezas personales necesarias para este nivel educativo. Estas están redactadas de forma clara y precisa, son evaluables y se garantiza que todos los estudiantes las adquieran. Por otra parte, están en consonancia con las exigibles para otorgar el título de doctor o doctora y con las calificaciones que para el nivel 4 establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

Acceso y admisión de estudiantes

Los programas de doctorado cuentan con mecanismos accesibles y adecuados de información previa sobre sus características y organización y sobre los distintos trámites administrativos necesarios, a través de la página web de la UdL.

La institución dispone de la Lista de Doctorado, una dirección a la que los doctorandos y doctorados de la UdL pueden suscribirse, como medio rápido de intercomunicación, y del Servicio de Información y Atención Universitaria (pdi@seu.udl.cat) para los estudiantes.

Se valoran positivamente la jornadas de acogida a los doctorandos, que organizará la Comisión Académica del programa de doctorado para los estudiantes de nuevo ingreso en el marco de la Escuela de Doctorado y con la participación del Servicio de Información y Atención Universitaria, así como la Oficina de Relaciones Internacionales, entre otros servicios de la UdL. En estas jornadas se informará la estructura y funcionamiento del doctorado, las competencias del doctorado, las actividades formativas, los equipos de investigación y las salidas profesionales. La información sobre las jornadas de acogida se hará pública con antelación suficiente en la página web del programa de doctorado.

El programa establece como requisitos de acceso a los programas de doctorado los que figuran en el artículo 6 del RD 99/2011, define el perfil de ingreso recomendado y propone unos requisitos específicos ponderados para la admisión de los estudiantes que se consideran adecuados.

El programa de doctorado que se propone no está vinculado a ningún título anterior.

Los complementos de formación son adecuados.

Actividades formativas

Las actividades formativas previstas revistas son suficientes en un contexto de mínimos, sin un valor añadido de manera específica. En principio, la organización temporal y la secuencia de las actividades formativas permiten a los doctorandos alcanzar los objetivos de formación. Los procedimientos de control y evaluación del desarrollo de las competencias son igualmente adecuados y coherentes con el perfil de formación y la planificación de las actividades.

Organización del programa

A través del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la UdL, aprobado en mayo de 2012, la institución especifica adecuadamente el perfil y las condiciones necesarias para la dirección de tesis doctorales, el procedimiento y plazos de la comisión académica para la asignación del tutor y director de tesis, y los derechos y obligaciones del director de tesis.

La institución prevé, al inicio del curso académico, la organización de jornadas de contenido informativo y científico dirigida a los profesores del programa y abierta al resto de profesores de la UdL, en las que se presentarán los datos estadísticos de las tesis leídas en el curso o cursos anteriores, con indicación de temáticas, directores, productividad científica derivada de las tesis, así como otros aspectos relevantes, con la finalidad de dar a conocer dicha información y fomentar la incorporación de los profesores doctores más noveles en la codirección de tesis.

La institución dispone del Compromiso de buenas prácticas (carta doctoral) de la Escuela de Doctorado de la UdL, que incluye derechos y los deberes del director, del tutor y del doctorando, y aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial, y los procedimientos para la dirección y el seguimiento de las actividades formativas (registro y control del documento de actividades del doctorando y elaboración del informe de actividades del doctorando), que se consideran adecuados y acordes con la normativa vigente. Para la resolución de conflictos la institución sigue el procedimiento que se indica en el documento Resolución de conflictos en el ámbito de los estudios de doctorado. Esta información es pública y accesible desde la página web de la UdL.

La institución establece de forma adecuada el procedimiento para la elaboración del informe de evaluación del doctorando.

La normativa de la universidad para la presentación y lectura de las tesis doctorales es pública, está actualizada y de acuerdo con la normativa legal vigente.

Recursos humanos

El personal asociado al programa es suficiente y adecuado. Hay 21 profesores, de los cuales nueve han dirigido tesis. El porcentaje de profesores con sexenio vivo es del 67%. Las contribuciones científicas que se aportan son suficientes (de los mejores artículos publicados, el 25% lo han sido en revistas del primer y segundo cuartil). No se derivan artículos o publicaciones de las mejores tesis leídas en los últimos cinco años, un dato a tener en cuenta y que representa una oportunidad de mejora para el programa.

Los mecanismos de cómputo de la tarea de tutoría y dirección de tesis doctorales son claros y adecuados, y están recogidos en el Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la UdL. Según la tabla de actividades del Plan de Dedicación Académica (PDA) aprobado en el Consejo de Gobierno del 31 de octubre de 2012, se computarán 7,5 puntos de un total de 15, el año de inscripción de la tesis en la UdL y los tres años posteriores o hasta el año de su lectura. En el caso de codirección, la puntuación será proporcional al número de codirectores.

Recursos materiales y servicios de apoyo disponibles para los doctorandos

Los recursos materiales generales de la universidad, necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en los programas de doctorado y para la formación de los doctorandos, son suficientes y adecuados.

Igualmente, los servicios generales de la universidad necesarios para la orientación del doctorando se consideran suficientes y adecuados.

Revisión, mejora y resultados del programa

El Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) de la UdL es único para todos los centros de la universidad, con un manual de calidad y un manual de procedimientos común para todos ellos pero que despliega sus particularidades en un conjunto de procedimientos de centro y su organización. Este SGIC ha sido evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Los programas de doctorado, como los de grado y máster, se han incluido en el SGIC de la universidad por lo que siguen los procedimientos generales de la universidad. Además se ha diseñado un sistema similar al de los centros propios (Escuelas y Facultades) en el que se recogen los procedimientos específicos y la organización de la Escuela de Doctorado: Sistema de garantía interna de la calidad (SGIC) de los programas de doctorado, aprobado por la Subcomisión de Estudios de Doctorado el 08/03/2011 y revisado en fecha 27/11/2012.

En el SIGC del Doctorado de la UdL se contemplan la estructura y las funciones de los distintos órganos para la gestión, coordinación, aprobación y revisiones del sistema, los procedimientos para el análisis de la satisfacción de los colectivos implicados en el programa, la recogida y análisis de sugerencias, quejas y reclamaciones, la gestión de la movilidad de los estudiantes y la información pública.

El director o directora de la Escuela de Doctorado es el principal responsable del SGIC y el

Comité de Dirección de la Escuela ejerce las funciones de Comisión de Garantía de la Calidad. En el ámbito de cada programa, la Comisión Académica del programa de doctorado es la responsable de la revisión y seguimiento de dicho programa y de plantear, aprobar e impulsar las propuestas de mejora. Así pues, cada programa tiene una Comisión Académica diferenciada que realiza el seguimiento individualizado de dicho programa. El Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado de la UdL, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UdL el 30 de mayo de 2012, recogen los órganos de gobierno de la Escuela de Doctorado, su composición y sus funciones.

La UdL participa en las encuestas trienales de inserción laboral del sistema universitario catalán elaboradas por AQU Catalunya. Por lo tanto, el procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados se considera adecuado.

Los resultados de los últimos cinco años y su previsión se consideran suficientes.

A modo de síntesis, se presentan a continuación aquellos **aspectos que necesariamente deberán ser modificados** en la próxima modificación del título y, en todo caso, antes de su acreditación de acuerdo con lo expuesto anteriormente, y/o una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

Propuestas de mejora

- Incluir en la memoria información relativa a los sistemas de información previa.
- Establecer medidas a nivel institucional para el fomento de la dirección de tesis (incentivos, etc.)
- Impulsar la publicación de contribuciones científicas derivadas de las tesis.

La presidenta de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dra. Violeta Demonte Barreto

Barcelona, 16/05/2013